

43.945

## ANUNCIO

### 2.390

Mediante Resolución del Consejero Delegado de Recursos Humanos de fecha 28 de marzo de 2017, se ha procedido a aprobar la siguiente convocatoria mediante concurso-oposición para la provisión por funcionario interino del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de una plaza de Técnico de Administración General, una plaza de Técnico Medio y una plaza de Administrativo para ocupar los puestos del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, hasta que se cubra de forma definitiva por el procedimiento de concurso de provisión de puestos o promoción interna, o por el turno libre si en los dos casos anteriores quedaran vacantes:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN POR FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, HASTA QUE SE CUBRA DE FORMA DEFINITIVA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PROVISIÓN DE PUESTOS O PROMOCIÓN INTERNA, O POR EL TURNO LIBRE SI EN LOS DOS CASOS ANTERIORES QUEDARA VACANTE, DICHA PLAZA ESTARÁ ADSCRITA AL ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.**

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases específicas y por las “Bases Generales que han de regir las convocatorias públicas para la provisión por funcionario interino de plazas vacantes en el Cabildo Insular de Fuerteventura”, aprobadas mediante

Decreto del Consejero de Personal el día 27 de marzo de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas nº46 de fecha 7 de abril de 2008, modificadas mediante decreto del Consejero de Recursos Humanos de fecha 11 de septiembre de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº120 de fecha 18 de septiembre de 2013.

Referencia a la Base Primera de las Bases Generales:

El Objeto de la presente convocatoria es cubrir por funcionario interino, una plaza de Técnico de Administración General, que estará adscrita al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, hasta que se cubran los puestos de manera definitiva por el procedimiento de concurso de provisión de puestos o promoción interna, o por el turno libre si en los dos casos anteriores quedara vacante.

Referencia a la Base Segunda de las Bases Generales:

Características de las plazas.

Escala de Administración General, subescala Técnica, denominación Técnico de Administración General, Grupo A1. Número de plazas: una.

Ubicación del puesto.

En el Servicio de Administración General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

Referencia a la Base Tercera de las Bases Generales:

Requisitos de los aspirantes.

Para acceder a la plaza se requiere alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Referencia a la Base Cuarta:

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la web de la Corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)), en ofertas de empleo).

## Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar los siguientes importes por derecho de examen, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción para participar en las pruebas selectivas de personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 98 el viernes 30 de julio de 2010.

Técnico Superior: 45,00€.

En el momento de presentar la correspondiente solicitud de inscripción en las pruebas selectivas, los interesados deberán acompañar la autoliquidación de la tasa así como justificante del ingreso de la cuota que corresponda, o en los casos de estar exentos de la misma deberán aportar los certificados que acrediten dicha exención del pago de la tasa. No será tramitada ninguna solicitud de inscripción para participar en el proceso selectivo que no haya acreditado el pago de la tasa o justificado documentalmente estar incurso en alguna de las circunstancias que permiten acogerse a la cuota de 0,00, de acuerdo con lo que establece la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción para participar en las pruebas selectivas de personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura.

El ingreso se realizará en la cuenta número ES08-2038-7224106400005324 de Bankia.

Referencia a la Base Sexta de las Bases Generales:

El Tribunal Calificador para esta convocatoria quedará regulado según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

Referencia a la Base Séptima de las Bases Generales:

Sistema Selectivo Concurso-Oposición.

## TEMARIO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tema 1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación; Términos y Plazos.

Tema 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del Procedimiento; Inicio del procedimiento a solicitud del interesado; Ordenación del procedimiento.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas: Beneficiarios. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones: Del procedimiento de concesión; Del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva; Del procedimiento de concesión directa.

Tema 5. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública: Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios; Gastos subvencionables; Comprobación de subvenciones; Comprobación de valores.

Tema 6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Del reintegro de subvenciones: Del reintegro; Del procedimiento de reintegro.

Tema 7. Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Contratos del Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales. Órgano de Contratación: Competencia para contratar, Responsable del contrato, Perfil de contratante. Capacidad y solvencia del empresario: Acreditación de la aptitud para contratar. Expediente de contratación: Tramitación Ordinaria; Tramitación abreviada del expediente.

Tema 8. Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias. De la Administración hidráulica: Competencias, Configuración y funciones. De la protección del dominio público hidráulico: De la protección de las aguas y sus cauces.

Tema 9. Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias: De las infracciones y sanciones. Reglamento sancionador en materia de aguas (Decreto 276/1993, de 8 de octubre): Procedimiento.

Tema 10. Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (Decreto 88/1994 de 27 de mayo y Decreto 43/2007 de 27 de febrero). Funciones del Consejo Insular de Aguas; Órganos rectores; Composición y Funciones de los Órganos rectores.

Referencia a la Base Octava de las Bases Generales:

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN POR FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, HASTA QUE SE CUBRA DE FORMA DEFINITIVA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PROVISIÓN DE PUESTOS O PROMOCIÓN INTERNA, O POR EL TURNO LIBRE SI EN LOS DOS CASOS ANTERIORES QUEDARA VACANTE, DICHA PLAZA ESTARÁ ADSCRITA AL ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.**

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases específicas y por las “Bases Generales que han de regir las convocatorias públicas para la provisión por funcionario interino de plazas vacantes en el Cabildo Insular de Fuerteventura”, aprobadas mediante Decreto del Consejero de Personal el día 27 de marzo de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas nº46 de fecha 7 de abril de 2008, modificadas mediante decreto del Consejero de Recursos Humanos de fecha 11 de septiembre de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº120 de fecha 18 de septiembre de 2013.

Referencia a la Base Primera de las Bases Generales:

El Objeto de la presente convocatoria es cubrir por funcionario interino, una plaza de Técnico Medio, que estará adscrita al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, hasta que se cubran los puestos de

manera definitiva por el procedimiento de concurso de provisión de puestos o promoción interna, o por el turno libre si en los dos casos anteriores quedara vacante.

Referencia a la Base Segunda de las Bases Generales:

Características de las plazas.

Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, denominación Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2. Número de plazas: una.

Ubicación del puesto.

En el Servicio de Infraestructuras Hidráulicas, Recursos y Cauces del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

Referencia a la Base Tercera de las Bases Generales:

Requisitos de los aspirantes.

Para acceder a la plaza se requiere alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica Agrícola y la Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

Carnet de conducir B.

Referencia a la Base Cuarta:

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la web de la Corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es), en ofertas de empleo).

Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar los siguientes importes por derecho de examen, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción para participar en las pruebas selectivas de personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 98 el viernes 30 de julio de 2010.

Técnico Superior: 40,00€.

En el momento de presentar la correspondiente solicitud de inscripción en las pruebas selectivas, los interesados deberán acompañar la autoliquidación de la tasa así como justificante del ingreso de la cuota que corresponda, o en los casos de estar exentos de la misma deberán aportar los certificados que acrediten dicha exención del pago de la tasa. No será tramitada ninguna solicitud de inscripción para participar en el proceso selectivo que no haya acreditado el pago de la tasa o justificado documentalmente estar incurso en alguna de las circunstancias que permiten acogerse a la cuota de 0,00, de acuerdo con lo que establece la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción para participar en las pruebas selectivas de personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura.

El ingreso se realizará en la cuenta número ES08-2038-7224106400005324 de Bankia.

Referencia a la Base Sexta de las Bases Generales:

El Tribunal Calificador para esta convocatoria quedará regulado según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

Referencia a la Base Séptima de las Bases Generales:

Sistema Selectivo Concurso-Oposición.

#### TEMARIO DE TÉCNICO MEDIO

Tema 1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Normas Generales de Actuación: Responsabilidad de la tramitación; Obligación de resolver; Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado; Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio; Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo. Términos y plazos: Obligatoriedad de términos y plazos; Cómputo de plazos; Ampliación. Garantías del procedimiento: Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.

Tema 2. Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias. De la Administración hidráulica: Competencias, Configuración y funciones. De la Planificación

Hidrológica: de los Instrumentos de la planificación hidrológica; De los Planes Hidrológicos Insulares.

Tema 3. Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (Decreto 88/1994 de 27 de mayo y Decreto 43/2007 de 27 de febrero). Funciones del Consejo Insular de Aguas; Órganos rectores; Funciones de los Órganos rectores.

Tema 4. Normas Sustantivas Transitorias de planificación hidrológica de la demarcación hidrográfica de Fuerteventura, aprobadas por Decreto 45/2015, de 9 de abril. Articulado normativo: Utilización y protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas.

Tema 5. Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias (Decreto 86/2002, de 2 de julio). Del Dominio Público Hidráulico: De los bienes que lo integran; De los cauces y márgenes; De los Deslindes. Del aprovechamiento del Dominio Público Hidráulico: Los usos comunes de aguas; Permisos de investigaciones de aguas subterráneas.

Tema 6. Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias: De las infracciones y sanciones. Reglamento sancionador en materia de aguas (Decreto 276/1993, de 8 de octubre): Procedimiento.

Tema 7. Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico (Decreto 174/1994, de 29 de julio). Disposiciones Generales: Autorización de vertidos; Condiciones generales de admisibilidad de los vertidos. Depuración de aguas residuales.

Tema 8. Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. Disposición Generales: Régimen jurídico de la reutilización. Condiciones básicas para la reutilización de las aguas depuradas. Procedimiento para la reutilización de aguas depuradas.

Referencia a la Base Octava de las Bases Generales:

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience

por la letra resultante del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN POR FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, HASTA QUE SE CUBRA DE FORMA DEFINITIVA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PROVISIÓN DE PUESTOS O PROMOCIÓN INTERNA, O POR EL TURNO LIBRE SI EN LOS DOS CASOS ANTERIORES QUEDARA VACANTE, DICHA PLAZA ESTARÁ ADSCRITA AL ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.**

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases específicas y por las “Bases Generales que han de regir las convocatorias públicas para la provisión por funcionario interino de plazas vacantes en el Cabildo Insular de Fuerteventura”, aprobadas mediante Decreto del Consejero de Personal el día 27 de marzo de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas nº46 de fecha 7 de abril de 2008, modificadas mediante decreto del Consejero de Recursos Humanos de fecha 11 de septiembre de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº120 de fecha 18 de septiembre de 2013.

Referencia a la Base Primera de las Bases Generales:

El Objeto de la presente convocatoria es cubrir por funcionario interino, una plaza de Administrativo, que estará adscrita al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, hasta que se cubran los puestos de manera definitiva por el procedimiento de concurso de provisión de puestos o promoción interna, o por el turno libre si en los dos casos anteriores quedara vacante.

Referencia a la Base Segunda de las Bases Generales:

Características de las plazas.

Escala de Administración General, subescala Administrativo, denominación Administrativo, Grupo C., Subgrupo C1, Número de plazas: una.

Ubicación del puesto.

En el Servicio de Administración General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

Referencia a la Base Tercera de las Bases Generales:

Requisitos de los aspirantes.

Para acceder a la plaza se requiere alguna de las siguientes titulaciones: Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Referencia a la Base Cuarta:

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la web de la Corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es), en ofertas de empleo).

Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar los siguientes importes por derecho de examen, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción para participar en las pruebas selectivas de personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 98 el viernes 30 de julio de 2010.

Técnico Superior: 30,00€.

En el momento de presentar la correspondiente solicitud de inscripción en las pruebas selectivas, los interesados deberán acompañar la autoliquidación de la tasa así como justificante del ingreso de la cuota que corresponda, o en los casos de estar exentos de la misma deberán aportar los certificados que acrediten dicha exención del pago de la tasa. No será tramitada ninguna solicitud de inscripción para participar en el proceso selectivo que no haya acreditado el pago de la tasa o justificado documentalmente estar incurso en alguna de las circunstancias que permiten acogerse a la cuota de 0,00, de acuerdo con lo que establece la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción para participar en las pruebas selectivas de personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura.

El ingreso se realizará en la cuenta número ES08-2038-7224106400005324 de Bankia.

Referencia a la Base Sexta de las Bases Generales:

El Tribunal Calificador para esta convocatoria



quedará regulado según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

Referencia a la Base Séptima de las Bases Generales:

Sistema Selectivo Concurso-Oposición.

#### TEMARIO DE ADMINISTRATIVO

Tema 1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados en el procedimiento: Capacidad de obrar; Concepto de interesado; Representación; Pluralidad de interesados. Normas Generales de Actuación: Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas; Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Comparecencia de las personas.

Tema 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Normas Generales de Actuación: Responsabilidad de la tramitación; Obligación de resolver; Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Términos y plazos: Obligatoriedad de términos y plazos; Computo de plazos; Computo de plazos en los registros; Ampliación. Garantías del procedimiento: Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.

Tema 4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones: Del procedimiento de concesión; Del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Tema 5. Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias. De la Administración hidráulica: Competencias y funciones.

Tema 6. Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (Decreto 88/1994 de 27 de

mayo y Decreto 43/2007 de 27 de febrero). Funciones del Consejo Insular de Aguas; Órganos rectores.

Referencia a la Base Octava de las Bases Generales:

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

La presente Resolución se publicará en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la web de la Corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es), en ofertas de empleo), se dará traslado a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos, y al Pleno a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

EL CONSEJERO DE RECURSOS HUMANOS,  
Juan Jiménez González.